

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Reivindicatorio
Rad. Nro. 11001310302320190006100

Téngase cuenta las direcciones aportadas por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y Capital Salud EPS-S², respecto del señor Gonzalo Maza Córdoba, para los fines pertinentes.

En aras de contar con la totalidad de la información del citado y lograr su declaración en la oportunidad respectiva ofíciase a ARL Positiva y Colpensiones³ para que dentro de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva informe los datos de contacto del señor Gonzalo Maza Córdoba.

A su vez se agrega la comunicación proveniente de la Fiscalía 245 Seccional⁴, en virtud del requerimiento realizado por este estrado judicial.

Comoquiera que no se acreditó que el perito haya remitido el dictamen realizado,⁵ de conformidad con lo reglado en los artículos 228 y 231 del C. G. P., se corre traslado de dicho trabajo pericial a las partes por el periodo de tres (3) días contados desde la data en que se remita el link de acceso al expediente solicitado por las partes⁶. Secretaria proceda con la respectiva remisión del link rogado.

Cumplida las anteriores órdenes y una vez vencido el término concedido, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0057

² Archivo0056

³ Archivo0060

⁴ Archivo0061

⁵ Archivo0065

⁶ Archivos 0063 y 0064

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1128dbd89a30aa1175b07c40fc2d92533ba8e8c988f9068f9f05c3b9401a7d**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>